

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha trece del actual mes de octubre, en los expedientes acumulados número 891 de 1972 y otros, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de don Antonio Cordoncillo Camilleri, Francisco Pérez Malia y otros, contra Luis María López Sánchez, Adelaida Crespo Tirado y otros sobre despido e indemnización por cese total de las actividades laborales de la Empresa demandada, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en los mencionados expedientes cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que manteniendo por desistidos a Manuel Alba Utrera; Josefa Pérez López, María Sánchez Altamirano, Manuel Oliva Relinque, Juana Fernández Ramírez, Miguel López Sánchez, Francisco Pérez Malia, Antonio Cordoncillo Camilleri, Juan José Tirado Muñoz, Ricardo Rodríguez Moreno, Eduardo Maguilla Pérez, Antonia Heredia Cortés, Francisco Cazalla Delgado, Antonio Melero Sánchez, Juan López Muñoz, Juan Alba Junquera, José Sánchez Sánchez y José López García, de las demandas sobre despido nulo ejercitadas contra don Luis María López Sánchez, doña Adelaida, doña Vicenta, doña Francisca, doña Leonor y don Juan Crespo Tirado, y contra don Aurelio Varas Izquierdo, y estimando en todas sus partes las demandas de oficio interpuestas por la Delegación Provincial de Trabajo, a favor de los productores que formaban la plantilla de la Empresa don Luis María López Sánchez, que explotaba el Cine y Cafetería Atlántico de Barbate de Franco, sobre indemnizaciones por razón de cese total de las actividades laborales de dicha Empresa, debo condenar y condemo a don Luis María López Sánchez a abonar a cada uno de los trabajadores que se expresarán, en concepto de indemnización las siguientes cantidades: a Manuel Alba Utrera, dieciocho mil pesetas; a Josefa Pérez López, diez mil pesetas; a María Sánchez Altamirano, diez mil pesetas; a Manuela Oliva Relinque, cinco mil pesetas; a Antonio Melero Sánchez, seis mil pesetas; a Juana Fernández Ramírez, nueve mil trescientas pesetas; a Miguel López Sánchez, dos mil pesetas; a Francisco Pérez Malia, cincuenta mil pesetas; a Antonio Cordoncillo Camilleri, veinticinco mil pesetas; a Juan José Tirado Muñoz, ocho mil pesetas; a Ricardo Rodríguez Moreno, diez mil pesetas; a Eduardo Maguilla Pérez, veintidós mil pesetas; a Antonia Heredia Cortés, dos mil pesetas; a Francisco Cazalla Delgado, dos mil quinientas pesetas; a Juan López Muñoz, dos mil pesetas; a Juan Alba Junquera, dos mil pesetas; a José Sánchez, ocho mil pesetas y a José López García, veinticinco mil pesetas. Notifíquese esta Sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán preparar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 21 de abril de 1966, de Procedimiento Laboral; debiendo consignar el patrono recurrente la cantidad

objeto de la condena, más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de esta ciudad, más doscientas cincuenta pesetas, en la cuenta corriente abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, a nombre de Recursos de Suplicación, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firme la sentencia. La notificación de esta sentencia al demandado don Luis María López Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, se hará por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario que doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Luis María López Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz, a trece de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—7.754-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la sala 2.ª de la Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María del Carmen Marco Izquierdo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 738 de 1973 contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre ascenso póstumo del Guardia Civil don Juan Cerón Martínez, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 23 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.778-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 289 de 1973, por don Angel Gutiérrez Blasco, contra la denegación presunta por la Dirección General de Justicia de la petición de que, previo el reconocimiento de servicios y horario de trabajo de carácter extraordinario que viene prestando en días festivos y en prolongación de jornada, se le conceda el complemento de dedicación especial previsto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 13 de abril de 1972.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen

poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 22 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.861 E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en el juicio ejecutivo número 6 de 1973, a instancia de «Terrazul Levante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Perfecto Ochoa Poveda, contra don Emilio Torregrosa Gadea, en reclamación de 92.104 pesetas de principal y suma fijada, para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se señalarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día catorce de diciembre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la anunciada subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, aceptando como bastante la titulación.

5.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1.º Urbana número tres. Piso primero izquierda, conforme se sube por la escalera, situado en la entreplanta de la casa radicante en esta ciudad, calle de García Gutiérrez, número treinta y tres, treinta y cinco de policía. Está destinada para una vivienda independiente, tipo B., que ocupa una superficie útil de cuarenta y siete metros y cincuenta y un centímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, dos dormitorios, baño y galería. Linda por su frente mirando al descansillo. Este, con caja de escalera y patio lateral derecha; por la derecha, con casa de Juan Marcos García; por la izquierda, con vivienda centro de esta planta, y espalda, con calle de García Gutiérrez. Inscrita al tomo 2.335, libro 538, sección primera, folio 167, finca 32.355 del Registro de la Propiedad de Alicante. Valorada en 200.000 pesetas.

2.º Urbana número dos B. Local comercial situado en la planta baja de la casa radicante en esta ciudad, calle García Gutiérrez, número treinta y tres-trein-

ta y cinco. Se compone de una sola nave sin distribución interior, pero con sus servicios, que ocupa una superficie de sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados, teniendo su entrada por la calle Espronceda. Linda por su frente con dicha calle; por la derecha entrando, con local número uno; por la izquierda, con casa de Juan Sogorb; y por espaldas, con casa de Juan Marcos, lindando también, además, por la derecha entrando, con el local número dos A.

Inscrita al tomo 538 de la sección primera de Alicante, folio 183, finca 32.353, inscripción primera en el Registro de esta ciudad. Valorada en 240.000 pesetas.

Total valoración: 440.000 pesetas.

Dado en Alicante a veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—3.412-3.

*

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 118 bis de 1973, a instancia del «Banco de Alicante, S. A.», representado por el Procurador don Luis Quesada Pérez, contra don Juan Albert Ferrero, en reclamación de 130.639 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día catorce de diciembre próximo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en anunciada subasta, deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.
- 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.
- 3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.
- 4.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta.
- 5.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

Los derechos que asisten al ejecutado frente a don Tomás Antón Marco con motivo de los contratos privados de fecha 13 de agosto de 1968, 6 de marzo de 1970 y 23 de mayo de 1972, especialmente en lo que concierne a la superficie del terreno que tiene pendiente de escrituración el señor Antón Marco, en favor del señor Albert Ferrero, así como de las construcciones levantadas por el señor Albert Ferrero sobre la expresada parcela de terreno pendiente de escrituración. Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Alicante a veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—12.738-C.

ASTORGA

Don José Manuel Sieira Míguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de don Dionisio Carro Toral, mayor de edad,

casado, comerciante y vecino de Astorga, calle de Pedro de Castro, número 10, promovidos por la Sociedad Mercantil «Industrias Químicas Canarias, S. A.», domiciliada en Madrid, quiebra declarada por auto de este Juzgado de 21 de febrero de 1968, se dictó sentencia con fecha 5 de octubre de 1973, al no existir acreedores, declarando y dejando sin efecto dicha declaración de quiebra y mandando reintegrar al deudor en sus bienes, papeles, libros y correspondencia intervenida, y siendo firme dicha sentencia, por auto de este Juzgado de 25 de octubre de 1973, se acordó levantar la inhabilitación e incapacidad para la libre administración y disposición de sus bienes y todas las trabas, retenciones, interdicciones y demás limitaciones que pesaban contra dicho quebrado, don Dionisio Carro Toral.

Dado en Astorga a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Manuel Sieira Míguez.—El Secretario.—12.894-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 23 de Barcelona, con jurisdicción en Hospitalet, en resolución del día de la fecha, dictada en autos número 98/73, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Caja de Ahorros del Penedés», contra don Alfonso García Bernia, se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura de deudor, la finca hipotecada siguiente:

«Planta baja integrada por almacén y vivienda de la casa número 150, calle Gaudí, de esta villa; tiene acceso por la calle citada, mediante una puerta ubicada a la izquierda de la principal del inmueble matriz, y ocupa 187,93 metros cuadrados edificadas. Además, de un almacén, lleva este anexo una vivienda que consta de comedor, cocina, tres habitaciones y servicios. Linda: frente, proyección de la calle de su situación; derecha, entrando, don Luis Rivera Castells; izquierda, sucesores de José Martínez; dorso, don Francisco Padró; por arriba, piso primero y por debajo, fundaciones. Coeficiente 32,94 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, tomo 1.632, libro 194 de San Baudilio, folio 67, finca 13.254.»

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tecla, Sala 11, 3.ª, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de cuatrocientas veintisiete mil quinientas pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes consignadas, y si no las

acepta no le será admitida la proposición.

Dado en Hospitalet a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial, Enrique G. Diez.—8.000-E.

*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Barcelona

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de «Industrial Electrónica Aznares, S. A.», contra doña Caridad Liort Vila, se sacan a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

«Pieza de tierra seco, yermo, rodeada de olivos, sita en el término de Vilaseca, partida Carrero, de cabida 85 áreas, 54 centiáreas. Linda: al Norte, con María Rosa Solé Saltó; al Sur, con Juan Serra; al Este, con el camino del Carrero, y Oeste, con la porción de los consortes Martín Ferre y María Seritjil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 421, libro 85 de Vilaseca, folio 248, finca 3.401, inscripción séptima.»

Valorada dicha finca a los efectos de la subasta en la escritura de hipoteca en la cantidad de 1.824.752 pesetas.

«Pieza de tierra, seco, sita en término de Vilaseca, partida Carrero, plantada de olivos y algarobos. Cabida 2 hectáreas, 73 áreas y 70 centiáreas. Linda: al Norte, con Anselmo Barenys Martí; al Sur, con Magdalena Salvadó; al Este, con camino del Carrero, y al Oeste, con camino del Mas o del Recó de Salóu. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, tomo 344, libro 7 de Vilaseca, folio 107, finca 623, inscripción 12.»

Valorada dicha finca a los efectos de la subasta en la escritura de hipoteca en la suma de 3.753.504 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo 10 de diciembre y hora de las doce de su mañana, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

- 1.ª La subasta se celebra sin sujeción a tipo.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en la misma, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.
- 4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.
- 5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 18 de octubre de 1973.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—12.695-C.

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado en providencia del día veintidós del actual mes de octubre, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, actuando en

nombre y representación de «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», que goza del beneficio de pobreza, contra don Pedro Gallego Romero, sobre reclamación del resto de un préstamo hipotecario importante ciento cincuenta y ocho mil quinientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos, sus intereses legales correspondientes y con más la de cincuenta mil pesetas, fijadas para costas y gastos, garantizando todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

El piso primero de la casa número sesenta y nueve de la calle de San Mariano, de Viladecáns; mide una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados y consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, y tres dormitorios. Linda: frente, caja de escalera y Margarita López y Margarita Fita; derecha entrando, calle San Mariano en proyección vertical; fondo, solar número 64; izquierda, proyección vertical del patio; por abajo, la planta baja, y por arriba el tejado. Se le asignó una cuota del 40 por 100.

Pertenece dicha finca al nombrado don Pedro Gallego Romero, por haberla adquirido en estado de soltero y ser una de las tres resultantes de la división horizontal de la casa de que procede, y en virtud de la adjudicación que a favor del mismo otorgó el otro condómino don Juan Gallego Romero, división y adjudicación que llevaron a cabo mediante escritura autorizada el día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco por el que fué Notario de San Baudilio de Llobregat don Gregorio Lahoz Esteban, en el tomo 1.025, libro 99 de Viladecáns, folio 63, finca número 5.661, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de doscientas setenta y cinco mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, el día cuatro de diciembre del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrán, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—7.964-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el proce-

dimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona» contra «Eloy, S. A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, base de aquel procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Número cuatro: Piso bajo, puerta tercera, situado en la planta baja de la casa número 59 de la calle de Valldemosa, de esta ciudad; tiene una superficie útil de cuarenta y siete metros cuadrados decímetros cuadrados, y consta de recibidor, pasillo, dos dormitorios, comedor, cocina, aseo, lavadero y una terraza patio de cinco metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al frente con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con cuarto de basuras y vestíbulo del inmueble; a la derecha, con finca de don Emilio Salvadó Llobet; al fondo, con cuarto de limpieza y patio de luces; por arriba, con el piso entresuelo, cuarta; y por debajo, con el solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, en el tomo 1.444, folio 247, finca número 64.020, inscripción primera.

Tasada en cuatrocientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de diciembre próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Félix Ruiz.—7.966-E.

MADRID

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos número 406-1972, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador don Juan Avila y Plá, contra don Diego Mancha Carrasco, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada; en cuyos autos, por providencia de este día, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente:

Finca en Don Benito y Guareña.
Rústica: Tierra de las que treinta y ocho hectáreas y noventa y cinco áreas se hallan en viña y olivar en cultivo asociado y el resto de labor, en los términos de Don Benito y Guareña, al sitio El Aguila, de cabida ochenta y dos hec-

táreas y cuarenta y cinco áreas, de las que cincuenta y seis hectáreas noventa y dos áreas y cincuenta centiáreas corresponden al término de Guareña y el resto de veinticinco hectáreas cincuenta y dos áreas y cincuenta centiáreas al de Don Benito, que linda, por Saliente, con el río Guadamez, el Aguilar y finca de doña Milagros Olea; Mediodía, con el lote número dos adjudicado a don Fernando Mancha Carrasco, finca de doña Milagros Olea y con el arroyo Barrancosa, que la separa del lote número cuatro de don Manuel Mancha Carrasco; Poniente, con el cortijo de Vázquez, y Norte, con la finca denominada el Aguila, de don Víctor Mediero. La atraviesa de Saliente a Poniente el camino de Don Benito a Manchita, y de Mediodía a Norte el de Guareña.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Don Benito al tomo 1.121, libro 271 de Guareña, folio 136, finca 26.131, inscripción 3, y al tomo 1.132, libro 466 de Don Benito, folio 6, finca 26.068, inscripción 3.*

Para la celebración de la subasta, que ha de tener lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Don Benito, se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos millones novecientas mil pesetas, fijada para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Juan García-Murga Vázquez.—El Secretario.—3.436-I.

Don Antonio Arizmendi Ballester, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número treinta y tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 345 de 1972 se siguen autos de Juicio ejecutivo, a instancia de «Siemens, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor de las Alas Pumariño, contra «Jubindo, S. L.», en reclamación de 76.398,15 pesetas de principal, 1.042 pesetas para gastos de protesto y 30.000 pesetas más para intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes muebles e inmuebles que después se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle de Almirante, número 9 duplicado 3.º, se ha señalado el día 10 de enero próximo de 1974, y hora de las doce de su mañana:

Bienes objeto de subasta

Lote primero: Derechos de traspaso del local sito en la calle General Mola, número 29 de esta capital, dedicado a instalaciones eléctricas, con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados; distribuidos en planta principal, sótano y semisótano, haciendo esquina el local a las calles General Mola y Hermosilla. La primera dedicada a oficinas, y las dos restantes a almacén de materiales; tienen servicio de teléfono y aseos. Paga una renta mensual aproximada de 3.500 pesetas, habiendo sido valorado pericialmente en la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Segundo lote: Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti M-40, número HO-50.155, en 1.200 pesetas.

Una máquina calculadora marca Odhner; manual, en 1.000 pesetas.

Una máquina de calcular pequeña, marca Brunsviga, número 245.874, manual, en 1.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica marca Eroest, en 2.400 pesetas.

Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti Léxico 80, de 90 espacios, número 661.147, en 1.750 pesetas.

Una máquina calculadora marca Hispano Olivetti eléctrica, número 58.946, en 5.500 pesetas.

Dos mesas de despacho metálicas con chapa de formica, con tres cajones en la parte izquierda uno y dos en la derecha, y la otra tres en la izquierda, y dos en la derecha, a 1.300 pesetas cada una, en 2.600 pesetas.

Treinta metros de cable de 2 por 25. Ochenta y cinco de 2 por 10 y treinta de 2 por 16, en 5.000 pesetas.

Doscientos cuarenta y cuatro metros de cable de goma y distintos tamaños, en 8.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, antigua, número 150.175, en 1.500 pesetas.

Una báscula de la casa «Hijos de Alfonso García», que alcanza 500 kilos, en 1.250 pesetas.

Una furgoneta Citroën dos HP., matrícula de Madrid, M-417.960, en 6.000 pesetas.

Total: 37.200 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto—Caja General de Depósitos—, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Según se dispone en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, el local comercial, deberá destinarse en un mínimo de un año al negocio que ahora se explota, es decir a instalaciones eléctricas.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, o sea la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas, para el primer lote, y la de treinta y siete mil doscientas pesetas, para el segundo lote.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Arizmendi Ballester.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—12.725-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de es-

ta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado con el número 509 de 1972, a instancia de doña Jesusa Molinos Abalía y don Jesús y doña Pilar Corvo Torres, representados por el Procurador señor Carballo, contra don José Luis Rodríguez López y su esposa, doña María del Carmen Fernández Espinaco, para la efectividad de un crédito hipotecario ascendente a 1.350.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta, de las fincas hipotecadas cuya descripción es la siguiente.

1.ª Planta baja. En la casa número 10 duplicado de la calle de Abedul, de esta capital. Constituida por una sola vivienda compuesta de vestíbulo, salón comedor, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cuarto de baño completo, un cuarto de baño con aseo independiente, aseo de servicio, dos terrazas, cocina y oficio. Su extensión superficial construida, incluyendo terrazas y tendedero, es de 173 metros 50 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha, izquierda y espalda, según se entra, con jardín que rodea la casa, y por el frente, hueco de escalera, vestíbulo, ascensor, caja de ascensor, hueco de ventilación y el porche de entrada Como anejo inseparable se le asigna un cuarto trastero en la planta de sótano, señalado con el número 3. El coeficiente o cuota de participación en los elementos comunes del inmueble, queda fijado en 12 enteros 70 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, finca 15.291.

2.ª Vivienda señalada con la letra D, sita en la planta cuarta, sin contar la baja, de la casa número 7 de la calle de la Puebla, de esta capital. Es interior y ocupa una superficie de 73 metros y 40 decímetros cuadrados, aproximadamente, incluido el grueso de muros y tabiques. Linda: por su frente o entrada, con la meseta de distribución y acceso, en la que desemboca la escalera, con el hueco del ascensor y con la caja de escalera; por su derecha, con la dicha caja de escalera, patio de luces, vivienda letra C, y patio posterior de luces; por su izquierda, con la finca número 5 de la calle de la Puebla, y por el fondo, con la finca número 15 de la calle del Barco y con el referido patio de luces posterior de la casa, que a su vez, linda con la mencionada finca número 15 de la calle del Barco. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el inmueble total y en sus elementos comunes, de 3 enteros y 75 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, finca 43.209.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 5 de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirán de tipo para esta primera subasta, en cuanto a la primera finca, la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas, y para la segunda finca, cuatrocientas setenta y siete mil pesetas, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación de los Registros de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1973.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrecha.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 18 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—12.753-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 103/73, se tramita procedimiento con arreglo a la Ley de Hipoteca Mobiliaria a instancia de «Industrias Nicolás Tena, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Joaquín Alfaro Lapuerta, contra doña María Torres González, mayor de edad, viuda, industrial, de esta vecindad, Uruguay, 12, en reclamación de un crédito de 608.902 pesetas y 22 céntimos, resto de la deuda que reconoció aduadar a aquélla en escritura de 23 de mayo de 1970 otorgada ante el Notario de Madrid don Leopoldo Stampa Ferrer con el número 1.107, en cuyo procedimiento, por providencia de este día a petición del acreedor, he dispuesto la celebración de una segunda subasta sin sujeción a tipo, y término de diez días hábiles de antelación, por lo menos, de los bienes hipotecados siguientes:

«El derecho de arrendamiento del local comercial, tienda izquierda de la casa número veintisiete de la calle del Pez de esta capital, destinado a sastrería, de la que es titular arrendataria doña María Torres González, según contrato de inquilinato de clase 1.ª 0005495, suscrito en Madrid el quince de febrero de mil novecientos cuarenta y dos (15 de febrero de 1942).»

La primera copia de la escritura de hipoteca mobiliaria fué inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria en el tomo 26 de hipotecas, folio 28, número 4.002, inscripción 1.ª, fecha 4 de febrero de 1971.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, 2.º), se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta segunda subasta se celebrará sin sujeción a tipo y para concurrir a ella todos los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto el 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría.

3.ª Que se entenderá que el rematante acepta todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.ª Que el adquirente ha de contraer la obligación de permanecer en el local arrendado, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejercitándose por el arrendatario.

5.ª Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en el acto de la subasta para que pueda ejercitar el derecho que la Ley le concede, todo ello conforme a lo establecido en los artícu-

los 32 y 33 de la de Arrendamientos Urbanos; y

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—12.767-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia, número siete, en el procedimiento judicial sumario que se tramita al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Arjona Trapote, contra los cónyuges don Juan Manuel Lara Sáez y doña María Sola San Vélez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en quiebra, por segunda vez y separadamente, cada una de las siguientes fincas:

1.ª Fincas número siete. Piso 2.º A, situado en la planta segunda de la calle del General Mola, número 81. Tiene una superficie aproximada de 104 metros 87 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza, y linda: Por su frente, con un pequeño hall de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera y con el piso segundo B; derecha entrando, con la calle del General Mola; izquierda entrando, con montacargas y patio número dos, y fondo, con la casa número 83 de la calle del General Mola. A efectos del artículo 3.º de la Ley de Propiedad Horizontal, le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento, aplicables a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la comunidad.

2.ª Fincas número ocho. Piso segundo, letra B de la casa número 81 de la calle del General Mola. Está situado en la planta segunda y tiene una superficie aproximada de 104 metros 87 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza; linda: Por su frente, con un pequeño hall de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera, y en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha entrando, con la casa número 79 de la calle del General Mola; izquierda entrando, con local llamado finca número siete, y al fondo, con la calle del General Mola. A efectos del artículo 3.º de la Ley de Propiedad Horizontal le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento, aplicable a la propiedad de los elementos comunes, y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la comunidad.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el veintiséis de diciembre próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las indicadas fincas salen a subasta en quiebra, por segunda vez, y separadamente cada una de ellas, por el tipo de trescientas noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, para cada una de las in-

dicadas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo del remate de la finca sobre la que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—12.668-C.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado Juez de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 349/1973 se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Jesús Ferrero Sánchez, de cuarenta y seis años en el día de hoy, casado, hijo de Tomás y Fidela, natural de Estremera (Madrid), a instancia de su esposa doña Josefina Tudela Sáez, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio en esta capital, travestía Infanta Mercedes, número 4, en el según manifiesta la esposa, dicho señor Ferrero, que prestaba sus servicios en el Banco Exterior de España, habiendo sido informado que el mismo se marchó al extranjero no teniendo noticias de él desde el 1 de julio de 1961 a pesar de las múltiples gestiones realizadas a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, en cuyo expediente se ha acordado por providencia de esta fecha publicar edicto dando conocimiento de dicho expediente.

Y para que conste y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», expido el presente que firmo en Madrid a 23 de octubre de 1973.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario.—12.693-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario 352/73, instados por don Jesús y doña Pilar Corvo Torres, representados por el procurador don Rafael Delgado Delgado, contra don Manuel Urbano Ríos y doña María Felisa López Nuño Díez, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, de la siguiente finca urbana especialmente hipotecada:

Piso cuarto B, situado en la planta 4.ª, sin contar la de sótano, baja y entreplanta, de la casa número 22 de la calle de Altamirano, de Madrid (es la finca número 13). Consta de vestíbulo, salón-comedor, dormitorio, cuarto de baño, cocina y tres armarios empotrados. Linda: al frente, con caja de escalera, vestíbulo de desembarco del ascensor y patio central izquierda, con dos huecos; por

la derecha, con el piso cuarto C; por la izquierda, con la red medianera izquierda de la finca; por el fondo, con fachada posterior con dos huecos al exterior; por el suelo, con piso 3.º B, y por el techo, con el piso 5.º B. Le pertenece como anexo el cuarto trastero número 10, y ocupa una superficie de 70 metros 75 decímetros cuadrados, incluyendo elementos comunes. Cuota de participación: 3,50 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, en el tomo 1.112, libro 609 de la Sección 2.ª, folio 21, finca 25.433, inscripción 2.ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la calle General Castaños, 1, a las once horas del día dieciocho de diciembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca sale a esta primera subasta por el tipo consignado en la escritura de hipoteca, que es de trescientas cincuenta mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El remate podrá, hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—12.752-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el ilustrísimo señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinte de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguido en este Juzgado, bajo el número 245 de 1973, a instancia de los hermanos de doble vínculo doña Catalina Molina San Martín, mayor de edad, asistida de su esposo, sin profesión especial y con domicilio en esta capital, doña Pilar Molina San Martín, mayor de edad, asistida de su esposo, sin profesión especial y con domicilio en esta capital; don Manuel —conocido también por Casimiro Manuel y por Casimiro— Molina San Martín, mayor de edad, casado, industrial, y con domicilio en esta capital, y don Luis Molina San Martín, mayor de edad, casado, Ingeniero y con domicilio en Bilbao, representados por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra doña Esperanza Fernández Fernández, mayor de edad, asistida de su esposo si fuere casada, sin profesión especial y con domicilio en Madrid; don Enrique de Llano Fernández, mayor de edad, cuyo estado civil se ignora, industrial y con domicilio en Madrid la primera cónyuge superviviente del difunto don Enrique de Llano Rodríguez, y los dos herederos del mismo, y contra los demás herederos ignorados el citado don Enrique de Llano Rodríguez, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas, por primera vez, que son las siguientes:

•Piso primero exterior izquierda, denominado antes entresuelo izquierda, de la casa sito en esta capital, calle de Hortaleza, número ciento dieciséis, situado en

la planta primera sin contar la Laja, en la parte anterior derecha del edificio, con entrada por la caja de escalera anterior. Se compone de recibimiento, pasillo, siete habitaciones, cocina, dos W. C. y dos armarios empotrados.

Linda: Por su frente, con la calle de Hortaleza a la que tiene tres huecos por la derecha, con la medianería derecha de la finca y patio lateral derecha al que tiene tres huecos; izquierda, con el piso primero exterior derecha, caja de escalera anterior y primer patio central, al que tiene tres huecos, y fondo, con el segundo patio central al que tiene tres huecos y piso primero interior izquierda, digo derecha.

Ocupa una superficie de ciento diecisiete metros dieciocho decímetros cuadrados.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, el solar, elementos comunes y gastos, de cinco enteros veintinueve centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, tomo 1.512, folio 157, finca 10.409.

«Piso primero exterior derecha, denominado antes entresuelo derecha, de la casa sita en esta capital, calle de Hortaleza, número ciento dieciséis, situado en la planta primera sin contar la baja, en la parte anterior izquierda del edificio, con entrada por la caja de escalera anterior. Se compone de recibimiento, pasillo, siete habitaciones, cocina, dos W. C. y dos armarios empotrados.

Linda: Por su frente, con la calle de Hortaleza, a la que tiene tres huecos; por la derecha, con el piso primero exterior izquierda, caja de escalera anterior y primer patio central, al que tiene dos huecos; por la izquierda, con la medianería izquierda de la finca y patio lateral izquierda, al que tiene tres huecos, y fondo, con el piso primero interior izquierda y segundo patio central, al que tiene tres huecos.

Ocupa una superficie de ciento diecisiete metros dieciocho decímetros cuadrados.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, el solar, elementos comunes y gastos, de cinco enteros setenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al folio 65, del libro 1.522, 605 antiguo, 605 moderno del archivo 441, sección 2.ª, finca número 10.543, inscripción 2.ª.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veinte, sito en la calle de General Castaños, número 1, 3.º piso, se ha señalado el día 11 de diciembre próximo, a las doce horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas, para cada una de las fincas, precio pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Secretaría de este Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1973.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid a 27 de octubre de 1973.—El Secretario, V.º E.º: El Juez de Primera Instancia.—12.722-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, bajo el número 415/1972, seguidos a instancia del Procurador señor Delgado Delgado, en representación de don Saúl Barbosa, contra don Carlos Schick Martínez, doña María Schick Martín, asistida de su esposo, si casada fuere, a ambos como herederos de su padre y causante don Manuel Carlos Luis Schick Hintes, así como a las demás personas desconocidas que puedan ser herederas de dicho señor y de la esposa del mismo, doña Teodora Martínez Giménez, sobre reclamación de la cantidad de 3.750.000 pesetas, más los intereses de dicha suma, y por providencia de esta misma fecha, dictada en los supradichos autos, se ha acordado emplazar como se emplaza por el presente, a expresada doña María Sol Schick Martínez, asistida de su esposo, si casada fuere y a las personas desconocidas que puedan ser herederas de los cónyuges don Manuel Carlos Schick Hintes y doña Teodora Martínez Giménez, para que dentro del término de cinco días improrrogables, mitad del concedido anteriormente, pueda comparecer en autos, personándose en forma, bajo el apercibimiento atinente.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a las personas de que antes se ha hecho mención, se expide el presente en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario.—12.751-C.

MURCIA

Por medio del presente se hace saber, que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre resolución de contrato de compra-venta que se siguen en este Juzgado con el número 15/1973, seguidos a instancia del Procurador don Celestino López García en nombre y representación de «Española de Arquitectura e Ingeniería, S. A. (Arkesa)», contra doña María Luz Divina Rodríguez Losada y don José Díaz Martínez, por cuantía de 508.800 pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don José Rodríguez Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número tres de Murcia, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre resolución de contrato de compra-venta, seguidos en este Juzgado a instancia de «Española de Arquitectura e Ingeniería, S. A., Arkesa», representada por el Procurador don Celestino López García y defendida por el Letrado don Antonio Seiquer Velasco, contra doña María Luz Divina Rodríguez Losada y don José Díaz Martínez, declarados en rebeldía, y Fallo: Que estimando y rechazando en parte la demanda interpuesta por la representación de la Entidad «Española de Arquitectura e Ingeniería, S. A.», en anagrama «Arkesa», contra doña María Luz Divina Rodríguez Losada y esposo, don José Díaz Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compra-venta otorgada en escri-

tura pública el día 2 de junio de 1971, ante el Notario don José Julio Barrenechea Maraver, por la actora, como vendedora, y la demandada, asistida de su esposo y demandado, como compradora, sobre la vivienda tipo M, piso izquierda, situado en la quinta planta, del edificio número 9 de la avenida de José Solís de esta capital, condenando a los demandados a que le reintegren a la actora en su pleno dominio y posesión, en el término de un mes desde que se les requiera, siempre que previamente le devuelvan las cantidades percibidas como precio parcial, y también a que la indemnización de los daños y perjuicios causados en concepto de gastos de protesto y quebrantos bancarios por las letras de cambio impagadas y derivadas de la convención que se resuelve, excluidas las dos de 12.000 pesetas presentadas, más los intereses de demora de las cantidades satisfechas por la demandante en la Caja de Ahorros, cantidades todas que se determinarán en ejecución de sentencia; absolviéndoles de los demás pedidos formulados en su contra y sin expresa imposición de costas. Notifíquese a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—J. Rodríguez. Rubricada.»

Y para que sirva de notificación a la expresada parte demandada, en rebeldía, expido el presente en Murcia a 5 de octubre de 1973.—El Secretario, W. Miralles.—12.692-C.

OVIEDO

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declaración de fallecimiento de doña Elena González Valdés, nacida en Buenos Aires (Argentina) el 2 de octubre de 1911, hija de Amador y María, divorciada de don Joaquín Monte Bobes, vecino de Oviedo, y por el presente se anuncia la incoación del expediente para declaración de su fallecimiento a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, instando el expediente don Joaquín Monte Bobes.

Dado en Oviedo a 20 de septiembre de 1973.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario.—3.411-3. 1.ª 7-11-1973

PALMA DE MALLORCA

Don Miguel García López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en los autos 52 de 1972, promovidos por el Procurador don Pedro Bauza Miró, en nombre y representación de la Entidad «Cristalería Oliver, S. A.», por providencia de esta fecha ha sido declarada la firmeza del estado de concurso de acreedores de don Benito Oria de la Lastra, vecino de esta ciudad, domiciliado en calle de Alférez Cerdá, número 1 (villa «Los Delfines»), y cuyo concursado ha quedado incapacitado para la administración de sus bienes, declarándose vencidas todas las deudas pendientes del concursado, señor Oria de la Lastra, habiéndose nombrado como depositario-Administrador del concurso a don Alfredo Oliva Coll, domiciliado en esta ciudad, calle de Doctor Ferrán, número 63, y previniéndose por el presente que nadie haga pago al concursado, bajo apercibimiento de tenerlos por nulos, debiendo hacerlo al expresado depositario-Administrador o, en su día, a los Síndicos, luego de ser nombrados.

Por medio del presente se hace saber a todos los acreedores del concursado que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y al propio tiempo se convoca a todos los acreedores

a Junta general para el día 3 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santa Catalina Thomas, sin número, palacio de Justicia, para proceder al nombramiento de los Síndicos, advirtiéndose a los acreedores que deseen tomar parte en dicho nombramiento de Síndicos que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo comprendido entre el día de la fecha y cuarenta y ocho horas antes a la señalada para la celebración de la Junta, en que quedará cerrada dicha presentación de créditos, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho a los que no lo efectuaren dentro de dicho plazo.

Palma de Mallorca a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Miguel García López.—El Secretario, Felipe Fernández Rodríguez.—12.987-C.

SEVILLA

Don Luis Lozano Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta capital accidentalmente.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día dictada en el juicio ejecutivo hipotecario seguido en este Juzgado por «Unión Industrial Bancaria, Sociedad Anónima», contra doña Joaquina Serrera Sáinz y don Ramón Rodríguez Serrera, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo pactado por las partes, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de juzgados del Prado de San Sebastián, el día veintiocho de diciembre próximo, a las trece horas, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma del tipo señalado a cada finca o grupo de participaciones, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Lote primero.—Casa situada en esta ciudad en la calle Enladrillada, número 18 antiguo, 20 moderno y 13 novísimo y actual, aunque en la escritura de hipoteca se dice «quince actual». Linda por la derecha, con la del número 15; por la izquierda, con la número 11 y por el fondo, con la número 9 y con casa de la calle Sánchez de Castro, sin que se exprese su área superficial.

Lote segundo.—Planta primera de la casa en Sevilla, en Plaza Almirante Espinosa número 5. Ocupa una superficie de 78 metros y 73 decímetros cuadrados. Consta de ocho departamentos convenientemente distribuidos en tres dormitorios,

cuarto de estar, comedor, cocina y cuarto de aseo. Linda por la izquierda, mirando al edificio total, con la medianera de la casa número tres de la misma plaza, y por derecha y fondo, con la medianera de la casa número siete de la misma plaza Almirante Espinosa. Queda adscrita a esta planta el lavadero correspondiente a la misma, situado en la planta de azotea, el cual linda: por la izquierda de su entrada, con el lavadero de la planta segunda; por la derecha, con parte de dicha azotea, y por el fondo, con la casa número siete de la plaza Almirante Espinosa. Su cuota de participación indivisa en los elementos comunes es de 33 enteros, 54 centésimas por 100.

Lote tercero.—Planta segunda de la casa en Sevilla, en plaza de Almirante Espinosa, número 5. Ocupa una superficie de 78 metros y 73 decímetros cuadrados. Consta de ocho departamentos, convenientemente distribuidos en tres dormitorios, cuarto de estar, comedor, cocina y cuarto de aseo. Linda: por la izquierda, mirando al edificio total, con la medianera de la casa número tres de la misma plaza; por la derecha y fondo, con la medianera de la casa número 7 de la misma plaza Almirante Espinosa. Queda adscrito a esta planta el lavadero correspondiente a la misma, situado en la planta de azotea, el cual linda: por la izquierda de su entrada, con el lavadero de la planta primera, y por el fondo, con la casa número siete de la plaza Almirante Espinosa. Su cuota o participación indivisa en los elementos comunes es de 33 enteros 54 centésimas por 100.

Lote cuarto.—Casa en esta ciudad, en la Alameda de Hércules, señalada con el número 3 antiguo, 109 moderno, 65 y 59 novísimo y hoy 61, rectificado; que linda: por la derecha de su entrada, con la del número 62, por la izquierda, con la del 58, hoy 60, ambas de la misma vía, y por su fachada posterior, con la del número 41 de la calle Cañavería. Consta su área superficial de 136 metros 43 decímetros cuadrados.

Lote quinto.—Mitad indivisa de la casa en esta ciudad en la calle de San Isidoro, número 20 antiguo, 5 moderno y 9 novísimo y actual. Su área superficial es de 335 metros 2 centímetros cuadrados en piso bajo y 953 metros 28 centímetros cuadrados en piso principal, refiriéndose dicha extensión a la totalidad del inmueble. Linda: por la derecha, entrando por la calle San Isidoro, con el número 20 de la plaza de San Isidoro; por la izquierda, con la casa número 7 de la misma plaza, y por el fondo, con la citada casa número 7 y con casas de la plaza de la Pescadería y Cuesta del Rosario y con el trozo o parcela que se le segregó o agregó a la casa número 18 de la Cuesta del Rosario, por razón de la segregación operada queda esta finca con trece ventanas de servidumbre en planta baja, predio sirviente a favor de la casa número 7 de la calle San Isidoro, predio dominante.

Lote sexto.—Ciento ochenta mil participaciones, de las doscientas veinticinco mil en que se considera fraccionada idealmente la mitad indivisa de la casa San Isidoro, número 4 moderno, y 7 novísimo y actual. Tiene un área de planta baja de 1.141 metros 12 decímetros cuadrados, y en el alto 564 metros 66 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con la de los números 5 y 3 de la misma calle San Isidoro; por la izquierda, con la del número 9, y por la espalda, con esta última y con el patio de la del número 8 de la calle Galindo. Tiene a su favor, como predio dominante, 13 ventanas de luces sobre la planta baja de la casa número 9 de la misma calle San Isidoro predio sirviente.

Lote séptimo.—Treinta y siete mil seiscientos cincuenta participaciones de las sesenta y cinco mil en que se considera fraccionada idealmente la mitad indivisa de la casa en esta ciudad en la colla-

ción del Salvador, destinada a Corral de Vecinos en calle que antes se llamó Cuesta del Rosario, hoy Barraduella de Galindo, número 57 antiguo, 27 moderno, 13 novísimo y 8 actual rectificado; que linda: con la derecha de su entrada con la fachada y póstigo número 9, accesorio rectificado, correspondiente al edificio número 7 de la calle San Isidoro y con una habitación que se incorporó al mismo edificio, segregada de la finca que se describe; por la izquierda, con la casa número 7 de la calle Cuesta del Rosario, y por su lado posterior, o espalda, con la del número 18 rectificado de la última citada vía. Consta su área de 382 metros siete decímetros y un centímetro cuadrado.

Tipos para la subasta

Para el lote número uno, la suma de 400.000 pesetas.

Para el lote número dos, la suma de 200.000 pesetas.

Para el lote número tres, la suma de 200.000 pesetas.

Para el lote número cuatro, la suma de 682.150 pesetas.

Para el lote número cinco, la suma de 1.335.319 pesetas.

Para el lote número seis, la suma de 3.608.170 pesetas.

Para el lote número siete, la suma de 698.632 pesetas.

Se advierte expresamente que no se admitirán posturas que no cubran el tipo o tipos arriba señalados.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente y otros de su tenor en Sevilla a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Lozano.—El Secretario, A. Merchán.—12.729-C.

*

Don José Muñoz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 301 de 1972 se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, hoy, a instancia de don Juan Ayllón Medina, mediante la subrogación efectuada en el procedimiento, contra los cónyuges don Francisco Mateos Medina y doña Trinidad Martínez García, en los que por providencia de esta fecha he acordado proceder a la venta en primera subasta pública, por término de veinte días, y por el precio de tasación figurado en la escritura de constitución de hipoteca, de la siguiente:

«Urbana: Parcela de terreno procedente de la finca «La Red del Agua», sita en el término municipal de Alcalá de Guadaíra. Tiene forma trapezoidal, y mide una superficie de 5.437 metros. Linda: al Norte, con resto de la finca La Red, de la que se segregó; al Sur, con terrenos propiedad de don Victoriano Jiménez Humanes; al Este, con carretera de servicio construida dentro de la finca «La Red», y en sentido perpendicular a la carretera de Sevilla a Alcalá de Guadaíra, y al Oeste, con terrenos de «Contratas Urbanas, Sociedad Anónima». Sobre la parcela de terreno anteriormente nombrada, don Francisco Mateos Medina ha construido diversas edificaciones de tipo industrial, cuya declaración de obra nueva formaliza en escritura, solicitando su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Urbana: Dos naves industriales que se comunican por su parte anterior y posterior, hallándose separadas por un patio, ocupando cada una de las naves 420 metros cuadrados; además existe un secadero y cámara de poliéster, situados en la nave derecha mirando desde la entrada, y en la nave de la izquierda y adosado a su fachada principal, una edificación de dos plantas; la parte alta destinada a oficinas, y la parte baja, a comedor de obreros. En la propia finca que se describe, al aire libre y para el servicio de la industria, existe un transformador de energía eléctrica.

La referida escritura fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 685 del archivo, libro 246, folio 221, finca número 10.198.

Tasada por las partes a efectos de subasta en la suma de ochocientas cincuenta mil pesetas.»

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de diciembre próximo a las once de su mañana; y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación, sin que se admitan posturas inferiores al precio señalado por las partes a efectos de subasta. Se hace constar, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Sevilla a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario judicial, José Rabadán.—12.686-C.

TALAVERA DE LA REINA

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia de hoy dictada en el expediente número 260 de 1973, seguido a instancia de los cónyuges don Eufemio Romero Ruiz y doña Dominga Beltrán San Segundo, representados por el Procurador don Eusebio Martín Sánchez, para la adopción plena de la niña María Francisca Padilla García, nacida en esta ciudad el día 24 de septiembre pasado, hija de don Liberto Padilla Peña y doña Gloria García Estevez, ha acordado citar al referido don Liberto Padilla Peña para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado para ser oído sobre la adopción que se pretende; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Talavera de la Reina a 23 de octubre de 1973.—El Secretario.—12.711-C.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Zaragoza.

Hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de las fincas que se describen a continuación, acordada en el procedimiento 254/1972 del artículo 131 Ley Hipotecaria, tramitado a instancia de Caja General de Ahorros Inmaculada Concepción de Zaragoza, que litiga con beneficios legales de pobreza, representada por Procurador señor Ortega, contra don Domingo Zueco Villa y esposa, doña María Jesús Vidal Hernández, vecinos de Gallur (Zaragoza):

1. Casa en partida de la Dehesa, denominada Barranco del Espinal y de Pericas, en término de Gallur, en zona de Ensanche y calle en proyecto, sin número. Se compone de dos plantas, destinadas a una sola vivienda y corral; en planta baja existe el comedor, cocina, un dormitorio y el acceso al corral, y en la planta alta cuatro dormitorios y cuarto aseo. Mide en total 199 metros cuadrados. Linderos: frente, calle en proyecto abierta en la finca matriz; derecha, resto de la finca matriz; fondo, parcela de don Isidro Sierra Cotoré, e izquierda, parcela de don Jesús Navarro Zalaya.

Valorada en 300.000 pesetas.

2. Edificio agrícola o nave destinado para la cría de ganados de cerda, de planta baja, con huerto, sito en Gallur, partida Planilla; tiene una extensión superficial de 1.300 metros cuadrados, de los cuales 200 metros cuadrados los ocupa la nave, que mide 40 metros de larga por 5 metros de ancha, y los restantes 1.140 metros se destinan a huerto, y todo ello reunido linda: al Norte, con terraplén de la vía férrea; al Sur, con riego y camino del canal; al Este, con finca de don Jesús María Portero, y al Oeste, con terraplén de la vía férrea.

Valorada esta finca en 200.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, que es el 75 por 100 de tasación, y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 24 de octubre de 1973.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—8.001-E.

*

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Zaragoza.

Hace saber: Que el día 27 de diciembre de 1973 a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que se describe a continuación, acordada en procedimiento 257 de 1973, del artículo 131 Ley Hipotecaria, tramitado por este Juzgado a instancia de la «Caja General de Ahorros de la Inmaculada Concepción de Zaragoza», que litiga con los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra don Inocencio San Agustín Agustín, mayor de edad, viudo, vecino y domiciliado en San Mateo de Gállego, y contra don Vicente López Alejandré y su esposa, doña Fe Casas Cabezon, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, calle Jesús, número 38, escalera A, piso 7.º

Campo regadío en la partida de Los Guarales, del término de Peñafior de esta ciudad de Zaragoza, de cuatro hanegas o dos mil ochocientos metros cuadrados. Linderos: Norte, riego; Sur, porción de finca que se reservaron los vendedores; Este, cabañera; y Oeste, soto de la Junta de Urdán.

Dentro del perímetro de la finca antes descrita han construido un edificio destinado a bar-merendero sobre una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados en planta sótano, y ciento treinta y seis metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados en planta baja, quedando el resto de dos mil seiscientos setenta y tres metros con setenta y dos decímetros cuadrados sin edificar.

Valorada a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación; que servirá de tipo el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca antes citado y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licita-

dor acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La finca que se subasta está inscrita al tomo 715 del archivo, libro 64 de Peñafior, folio 65, finca número 3.444, y la hipoteca constituida sobre la misma se extiende a cuanto determinan y excluyen los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—7.970-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez del Juzgado Municipal número tres de Murcia, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de juicio verbal de faltas número 443/1973, sobre lesiones en tráfico a Jesús Hernández Sánchez, ha mandado citar a las partes para que el día 28 de noviembre próximo y hora de las once comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Riquelme, 22, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que si no comparecen ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo hacerlo con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que se pueda llevar a efecto al denunciado Pedro Soria, de quien se desconocen las demás circunstancias personales y que reside en Francia, 5 rue de Perduse, Thionville 57, la correspondiente citación por medio del «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Murcia, a veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—2.655.

*

El señor Juez del Juzgado Municipal número 3 de Murcia, en providencia dictada con esta fecha en el expediente de juicio verbal de faltas número 462/1973, sobre lesiones en riña, ha mandado citar a las partes para que el día 28 de noviembre próximo y hora de las once y diez comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Riquelme, número 22, a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer a dicho acto con las pruebas que tengan y con la advertencia que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que se pueda llevar a efecto al denunciado Tomás Munuera Vaiverde, de cuarenta y tres años, casado, albañil, hijo de Tomás y Concepción, con domicilio en Francia, Vienne 6 rue Du 4 Septiembre, la correspondiente citación por medio del «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Murcia a 26 de octubre de 1973.—El Secretario.—2.656.

*

Don Miguel Martínez Padilla, que tenía su último domicilio en plaza Federico Mayo, primer bloque, piso 8.º derecha, procesado en sumario 367 de 1962 por el delito de robo, comparecerá ante este Juzgado número uno de la ciudad de Mataró y su partido en el término de diez días, todo ello en méritos de las diligencias de sumario 367 de 1962, instruidas sobre el mencionado delito de robo, a fin de practicar una diligencia de justicia.

Dado en Mataró a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(2.536.)